



Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DE QUINTANA
ROO DEL DIECISÉIS DE OCTUBRE DE
2018.**

NÚMERO. ACT/EXT/PLENO/16/10/2018

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las catorce horas del día martes dieciséis de octubre del dos mil dieciocho, se reúnen en las oficinas ubicadas en la avenida Othón P. Blanco, número sesenta y seis, entre las calles Josefa Ortiz de Domínguez y Cozumel, colonia Barrio Bravo, los ciudadanos Licenciados José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente; la Maestra en Educación Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Comisionada; la Licenciada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, Comisionada; la Licenciada Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva y el Licenciado Marcos Kennedy Mayo Baeza, Coordinador Jurídico y de Datos Personales, a efecto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, misma que se desahogará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal;
2. Declaración de instalación de la sesión;
3. Asuntos a tratar en ponencia de la Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva
 - 3.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/136-17/CYDV.
 - 3.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/193-17/CYDV
4. Asuntos a tratar en ponencia de la Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.
 - 4.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/194-17/NJLB.
5. Lectura y firma del acta de sesión extraordinaria.
6. Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió al pase de lista por parte de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto, habiendo hecho lo conducente.

Licenciado José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente,
Presente.

M. E. Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Comisionada,
Presente.

Licenciada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, Comisionada,
Presente.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Comisionado Presidente, le informo que se encuentran presentes en esta Sala de Sesiones todos los integrantes del Pleno del Instituto; por lo tanto, existe quórum legal para sesionar, en términos de los artículos 30, 32, 33 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 9º del Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del propio Instituto.

2.- Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Respecto al segundo punto del orden del día, relativo a declaración e instalación de la sesión, procedo a declarar abierta la sesión y válidos los acuerdos en ella, dando por instalada la misma siendo las catorce horas con ocho minutos del mismo día de su inicio.

Secretaria Ejecutiva, continúe con el siguiente punto del orden del día.

3.- Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- En el desahogo del tercer punto del orden del día que lo es: Asuntos a tratar en ponencia de la Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, el correlativo marcado con el punto 3.1.

3.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión: RR/136-17/CYDV.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- Estimados Comisionados, integrantes del Pleno de este Instituto, para la presente sesión corresponde a la de la voz, exponer dos asuntos, por lo que dando cuenta del primero de ellos, someto a consideración el proyecto de resolución emitido dentro del expediente señalado con el número RR/136-17/CYDV, en el cual en la parte relativa a sus Consideraciones, se exponen las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, por lo que una vez integradas las consideraciones vertidas en el expediente de cuenta, se somete a votación en los siguientes términos:

"PRIMERO.- No ha procedido el Recurso de Revisión promovido por el C. Luis Fernando García Muñoz en contra del Sujeto Obligado, Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, respecto del agravio señalado por el recurrente en su escrito de recurso de revisión en cuanto a que el sujeto obligado no proporcionó la versión pública del Anexo I del contrato FGE/FASP/006/2017, celebrado entre la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo y la empresa Neolinx de México S.A. de C.V. (Neolinx), por las razones precisadas en el Considerando TERCERO de la presente resolución. - - - -

SEGUNDO.- Ha procedido el Recurso de Revisión promovido por el C. Luis Fernando García Muñoz en contra del Sujeto Obligado, Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, respecto del agravio hecho valer en el sentido de que el sujeto obligado no cumple con lo dispuesto por los artículos 129, 132 y 135 de la Ley de la materia, por las razones precisadas en el Considerando TERCERO de la presente resolución. - - - - -

TERCERO.- Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se **MODIFICA** la respuesta de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, y se **ORDENA** a la misma acredite la **confirmación** de la clasificación de la información y asimismo la aprobación de la elaboración de la versión pública de la información solicitada, por parte de su **Comité de Transparencia**, en atención a la respuesta dada a la solicitud de información, materia del presente medio de impugnación, observando lo que para tal efecto disponen los ordenamientos aplicables en la materia, antes analizados, para lo cual deberá exhibir el acta o documento correspondiente de su Comité de Transparencia en el que se contenga tal resolución, debiéndolo hacer del conocimiento del ahora recurrente. - - - - -

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana



Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

ROO, se otorga el plazo de **SIETE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que dé **CUMPLIMIENTO** a la misma, **debiendo notificarle directamente a la Recurrente**. Asimismo deberá e informar a este Instituto, en un plazo no mayor a **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado para el cumplimiento de la resolución, acerca de dicho cumplimiento, apercibido de los medios de apremio que se contemplan en la Ley de la materia en caso de desacato.-----

QUINTO.- Archívese este expediente como asunto totalmente concluido una vez que quede cumplido lo ordenado en la presente Resolución o se hubiere extinguido la materia de la ejecución.-----

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.-----

SÉPTIMO.- Notifíquese la presente Resolución a las partes por el sistema electrónico INFOMEXQROO, mediante oficio y adicionalmente publíquese a través de lista electrónica y en estrados y **CÚMPLASE**.-----"

Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.- Someto a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/16/10/18.01	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/136-17/CYDV.
---	--

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.



Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 3.2, continuando en ponencia de la Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, el correlativo punto marcado como:

3.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/193-17/CYDV

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- Concluyendo mi participación en la presente sesión extraordinaria, me permito someter a consideración de los integrantes del Pleno de este Instituto, el proyecto de resolución emitido dentro del expediente que nos ocupa, mismo que se expone en sus consideraciones las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, por lo que se pone a votación en los siguientes términos:

PRIMERO.- Ha procedido el Recurso de Revisión promovido por el C. Luis Fernando García Muñoz, en contra del Sujeto Obligado, Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, por las razones precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente resolución. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, **SE REVOCA** la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado, Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, y se **ORDENA** a dicho Sujeto Obligado, **HAGA ENTREGA** de la información solicitada por el impetrante, identificada con el número de folio INFOMEX, **00777017**, materia del presente recurso de revisión, en la modalidad elegida por el solicitante, debiendo observar lo que para el otorgamiento de la información pública dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y demás ordenamientos antes analizados. -----

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, al Sujeto Obligado, para que de cumplimiento a la misma, debiendo notificarle directamente al recurrente. Asimismo **deberá informar a este Instituto**, en un plazo **no mayor a tres días**, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado para el cumplimiento de la resolución,



Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

acerca de dicho cumplimiento, apercibido de los medios de apremio que se contemplan en la Ley de la materia en caso de desacato. -----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido. -----

QUINTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes por el sistema electrónico INFOMEXQROO, mediante oficio y adicionalmente publíquese a través de lista electrónica y en estrados y **CÚPLASE.** -----

Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.- Someto a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutiveos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/16/10/18.02	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/193-17/CYDV.
---	--

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 4, en ponencia de la Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, el correlativo punto marcado como:

4.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/194-17/NJLB.



Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- Con antelación a la celebración de esta sesión extraordinaria, se dio cuenta a los integrantes del Pleno de este Instituto, del proyecto de resolución emitido dentro del expediente que nos ocupa, mismo que se expone en sus consideraciones las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, por ello se pone a votación en los siguientes términos:

PRIMERO.- Ha procedido el Recurso de Revisión promovido por el C. Luis Fernando García Muñoz, en contra del Sujeto Obligado, Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, por las razones precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente resolución. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, **SE REVOCA** la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado, Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, y se **ORDENA** a dicho Sujeto Obligado, **HAGA ENTREGA** de la información solicitada por el impetrante, identificada con el número de folio INFOMEX, **00777117**, materia del presente recurso de revisión, en la modalidad elegida por el solicitante, debiendo observar lo que para el otorgamiento de la información pública dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y demás ordenamientos antes analizados. -----

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, al Sujeto Obligado, para que dé cumplimiento a la misma, debiendo notificarle directamente al recurrente. Asimismo **deberá informar a este Instituto**, en un plazo **no mayor a tres días**, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado para el cumplimiento de la resolución, acerca de dicho cumplimiento, apercibido de los medios de apremio que se contemplan en la Ley de la materia en caso de desacato. -----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, **elabórese la versión pública**



Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.-----

QUINTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes por el sistema electrónico INFOMEXQROO, mediante oficio y adicionalmente publíquese a través de lista electrónica y en estrados y **CÚMPLASE.** ----- "

Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.- Someto a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutiveos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/16/10/18.03	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/194-17/NJLB.
---	--

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

5.- Como quinto punto del orden del día, se procede a la lectura del acta de la presente sesión extraordinaria y los comisionados se pronunciaron en los siguientes términos:

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

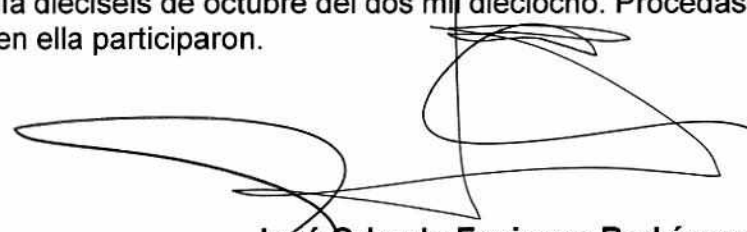
Acuerdo ACT/EXT/PLENO/16/10/18.04	Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.
---	---



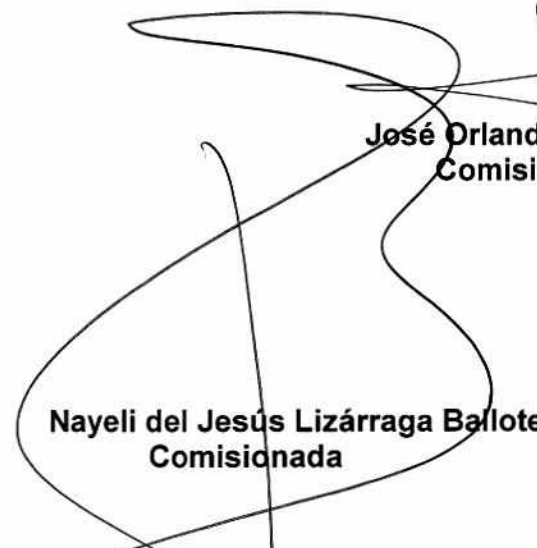
Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

6.- Como sexto y último punto del orden del día, se da por clausurada la sesión extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día dieciséis de octubre del dos mil dieciocho. Procédase a la firma de todos los que en ella participaron.


José Orlando Espinosa Rodríguez
Comisionado Presidente




Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote
Comisionada


Cintia Yrazu De la Torre Villanueva
Comisionada


Aida Ligia Castro Basto
Secretaria Ejecutiva


Marcos Kennedy Mayo Baeza
Coordinador Jurídico y
de Datos Personales

LA QUE SUSCRIBE, LICENCIADA AIDA LIGIA CASTRO BASTO, SECRETARIA EJECUTIVA EN LA SESIÓN CUYA ACTA AQUÍ SE CONSIGNA, HACE CONSTAR QUE LA MISMA FUE APROBADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, Y CONSEQUENTEMENTE SE FIRMÓ LA MISMA.

